

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO ... 12 ... 22,50 ... 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETIN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 86.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.
 Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.
 Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.
 Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.
 El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
 Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 7 agosto 1917).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 4.º—Caza.

Relación de las licencias de caza, uso de armas, etc., concedidas por este Gobierno civil durante el mes de julio pasado, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6.º del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Caza, aprobado por Real decreto de 3 de julio de 1903.

Dis...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
3	José Lahoz Piazuelo...	Escatrón...	C
3	Cirilo Pérez Pérez...	Calatayud...	U
4	Antonio Gimeno Rivas...	Fuencalderas...	C
4	Felipe Hernández Jiménez...	Daroca...	C
4	Juan Pomán Navarro...	Biel...	C
5	Marcelino Torrijo García...	Zaragoza...	C
5	Clemente Tejero Martínez...	Id...	C
5	Iñigo Gutiérrez Azcárate...	Calatayud...	C
6	Jaime Monserrat Gran...	Zaragoza...	C
6	Jaime Monserrat Moros...	Id...	C
6	Antonio Fuertes Simón...	Id...	C
6	Vicente Ortega Minguiñón...	Cinco Olivas...	C

Dis...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
7	José Losilla Humbría...	Zaragoza...	C
7	José Quevedo Bienzobas...	Id...	C
7	Clemente Perna Castañer...	Id...	C
7	Vicente Aráiz Roche...	Id...	C
7	Basilio Castillo Redondo...	Luna...	C
9	Jerónimo Alastuey...	El Burgo de Ebro...	C
9	Julián Maicas Sebastián...	Zaragoza...	C
9	José Forniés Remartínez...	Ateca...	C
9	José Rodríguez Arellano...	Zaragoza...	C
9	Carlos Rodes...	Id...	C
9	Gustavo Delonche...	Id...	C
9	José L. Castellano de la Peña...	Id...	C
10	José Crusells Riva...	Id...	C
10	Mariano Ayneto...	Nuévalos...	C
10	Antonio Pérez...	Cabolafuente...	C
11	Francisco Sánchez Alguero...	Zaragoza...	C
11	Emilio Laboria Fabre...	Id...	C
11	Manuel del Río Romeo...	Ricia...	C
12	Manuel Padilla Torres...	Zaragoza...	C
12	Regino Aguilar Muñoz...	Id...	C
12	Mariano Cenaarro Poza...	Id...	C
12	Federico Rodríguez Saldaña...	Id...	C
12	Pascual Escosa Arnao...	Id...	C
12	Andrés Gracia Cerral...	Id...	C
12	Baltasar Rubio Cuartero...	Fuendejalón...	C
13	Ildefonso Artazo Moliner...	Utebo...	C
13	Antonio Rubio Vicente...	Torrallbilla...	C
13	Daniel Diego Madrazo...	Egea de los Cab...	C
13	Francisco Escuder Falcón...	Zaragoza...	C
13	Juan Mora Villanova...	Escatrón...	C
13	Emilio Díaz Alonso...	Calatayud...	U
14	Santos Buenacasa Pló...	Quinto...	U
14	Inocencio Dehesa Esteban...	Egea de los Cab...	C
16	Pedro Pablo Blasco...	Calatayud...	C
16	Pascual Monguilán Mancebón...	Tauste...	C
16	Fermín Barrutia Berlin...	Id...	C
16	Claro Barrutia Preciado...	Id...	C
16	Juan Vitallé Penil...	Zaragoza...	C
16	Francisco Gil Losilla...	Id...	C
16	José Ricardo Pío...	Id...	C

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...	Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
16	Antonio Bonzas Montañés..	Zaragoza...	C	26	Baltasar Poza Burgos.....	Zaragoza.....	C
17	Ricardo Sancho Ibáñez.....	Id.....	C	26	Miguel Fillat.....	Id.....	C
17	Carmelo Palú Soro.....	Id.....	C	26	Vicente Aguilar Esteban.....	Cala tayud.....	C
17	Pablo Andrés Jimeno.....	Id.....	C	26	Luis Mateo Caballer.....	Id.....	C
17	Pablo Gilat Ferreguela.....	Id.....	C	26	Mateo Tello Rubio.....	Id.....	C
17	Ernesto Casamayor.....	Sádaba..	C	26	Celestino Sayas Lasheras.....	Zaragoza.....	C
17	Serafín Navarro.....	Id.....	C	26	Feliciano Librada.....	Tarazona.....	C
17	Antonio Zorraquino.....	Calatayud..	C	26	Luis Sorolla Nicolás.....	Zaragoza.....	C
17	Ciriaco Miguel Velilla.....	Id.....	C	26	Leoncio Aisa Soterás.....	Santa Eulalia de G.....	C
17	Pablo Rodrigo Francia.....	Id.....	C	27	Dionisio Cativiela Castillo ..	Egea de los Cab ..	C
17	Emilio Perales Zapata.....	Id.....	C	27	Javier Bericas Samper.....	Id.....	C
17	Ramón Ostáriz Lausín.....	Id.....	C	27	Hilario Abadía Soro.....	Id.....	C
17	Bruno López Moros.....	Id.....	C	27	Jesús Tarder.....	Id.....	C
17	Cecilio Herrera Cebrián.....	Ricla.....	C	27	Eleuterio Martínez Chueca ..	Vera de Moncayo.	C
17	Tomás Carmeón López.....	Id.....	C	27	Eladio Peralta Vela.....	Añón.....	C
17	José Baños.....	Tarazona.....	C	27	Blas Allué Capaveo.....	Zaragoza.....	C
17	Manuel Salterain Rodríguez..	Id.....	C	27	Eloy Pérez Muerza.....	Id.....	C
17	Florencio Barea Malo.....	Villadoz.....	C	27	Manuel Abizanda Broto.....	Id.....	C
17	Pedro Jimeno Navarro.....	Zaragoza.....	C	27	Angel Pasamar Pellicer.....	Tarazona.....	C
17	Fernando Longa Dehesa.....	Egea de los Cab ..	C	27	Vicente Pasamar Pellicer.....	Id.....	C
17	Manuel Navarro Sierra.....	Id.....	C	27	José M.ª Pasamar Pellicer....	Id.....	C
17	David Cubeñas Aznar.....	Id.....	C	27	Pedro Conchello Sánchez.....	Zaragoza.....	C
17	Fernando Miguel Rey.....	Id.....	C	27	Ramón Nuez Teresa.....	Id.....	C
17	León López Labuena.....	Id.....	C	27	Fermín Jimeno Torres.....	Id.....	C
17	Policarpo Vilellas Lambán..	Zaragoza.....	U	27	Pío Ramiro Sáiz.....	La Joyosa.....	C
18	Pascual Val Oliván.....	Id.....	C	27	José M.ª Edmundo Santolaria	Luna.....	C
18	Marín Beltrán Pedro.....	Aguarón.....	C	27	Antonio Ruiz de Buencesta..	Zaragoza.....	C
18	Victorino Zaro Guillomia.....	Borja.....	C	28	Pablo Campos Gómez.....	Id.....	C
18	Juan Martínez Gil.....	Id.....	C	28	Félix Forcén Gómez.....	Id.....	C
18	Manuel Tabuena Martínez.....	Id.....	C	28	Florián Morellón Castellón..	Id.....	C
18	Hilario Montorio Gómez.....	Id.....	C	28	Ibo Logroño Lagunas.....	Cabañas de Ebro ..	C
18	Escelástico Cisneros Rodrigo	Tarazona.....	C	28	Angel Broto Galíndez.....	Egea de los Cab ..	C
18	José Chueca Latorre.....	Id.....	C	28	Higinio Villacampa Murillo..	Id.....	C
19	Domingo Martínez Fortis.....	Zaragoza.....	C	28	José Villacampa Calvo.....	Id.....	C
21	Víctor Gómez Segura.....	Id.....	C	28	Lorenzo Rodríguez Algeto..	Tauste.....	C
21	José Gracia Vidal.....	Id.....	C	28	José Galbán García.....	Luesia.....	C
21	Enrique Bendicho Cristóbal..	Ateca.....	C	28	Faustino Navarro.....	Gallur.....	C
21	Agustín Gracia Tando.....	Cinco Olivas ..	C	28	Enrique García Ramírez.....	Zaragoza.....	C
21	Román Cabestre Murillo.....	Tauste.....	C	28	Luis Guerrero Vela.....	Ricla.....	C
21	Angel Solans Alamán.....	Zaragoza.....	C	28	José Herrero Niño.....	Zaragoza.....	C
21	José Ventura Soria.....	Egea de los Cab ..	C	30	Julián Freisinet Cortés.....	Id.....	C
21	Tomás Tolosana Campos.....	Id.....	C	30	José Tibol Soro.....	Id.....	C
21	Carlos Sánchez Sánchez.....	Id.....	C	30	Santiago Aznar Lorente.....	Id.....	C
21	Gaudencio Jordán.....	Id.....	C	30	Joaquín Francés Ramis.....	Id.....	C
21	Luis Aznárez Casanova.....	Id.....	C	30	Eusebio Fons Ramírez.....	Id.....	C
21	Felipe Dehesa Ternados.....	Id.....	C	30	Enrique Barrigón González..	Id.....	C
21	José Palacín Ciprián.....	Bagüés.....	C	30	Mariano Cortés Belled.....	Id.....	C
21	Donato Aznar Monreal.....	Fuendejalón ..	C	30	Luis Górriz Heredia.....	Id.....	C
21	Francisco Berna Lambán.....	Id.....	C	30	Antonio Montaner Lorente ..	Id.....	C
21	Miguel Artigas Cegoñino.....	Egea de los Cab ..	C	30	José Beltrán Lorén.....	Id.....	C
21	León López Lalena.....	Id.....	C	30	Telesforo Martínez.....	Id.....	C
21	Ernesto Berdún Pallás.....	San Mateo de G.....	C	30	Benjamín Salvador Artigas ..	Id.....	C
21	León Carreras Salillas.....	Pina de Ebro ..	C	30	Santiago Aznar Lorente.....	Id.....	C
21	Teodoro Albareda.....	Caspe.....	C	30	Conrado Gil Mir.....	Id.....	C
22	Manuel Aznárez Navarro.....	Egea de los Cab ..	C	30	Mariano Doaso Lacoma.....	Tauste.....	C
22	Ambrosio Aznárez Blasco.....	Id.....	C	30	Benigno Zalaya Domínguez..	Gallur.....	C
22	Germán Rey Urbón.....	Id.....	C	30	Mariano Galindo Belled.....	Belchite.....	C
22	Gabino Espés Rey.....	Id.....	C	30	José Lostao Chulla.....	Novillas.....	C
22	Eduardo Gaspar.....	Illueca.....	C	30	Clemente Guallar Poza.....	Zaragoza.....	C
22	Juan Racaud.....	Zaragoza.....	C	30	Félix Rey Casajús.....	Id.....	C
22	Francisco Heredero Ibarra..	Calatayud.....	C	30	Ramón Samper Fernández ..	Egea de los Cab ..	C
22	Simón Heredero Torres.....	Id.....	C	30	Mariano Madurga Dehesa.....	Id.....	C
26	Julián Romero Fernández.....	Id.....	C	30	Teodoro Sauras.....	Id.....	C
26	Francisco Lázaro Alvaro.....	El Frasno.....	C	30	Sabino Lavilla.....	Zaragoza.....	C
26	Santiago Becerril Becerril..	Id.....	C	30	Ignacio Fonddevila Aznar ..	Id.....	C
26	Gustavo de Lanoy.....	Urrea de Jalón ..	C	30	Víctor Fairén Gayán.....	Id.....	C
26	Casimiro Querol Gros.....	Villanueva de G.....	C	30	Emilio Fons Ramírez.....	Id.....	C
26	Enrique Martínez Hernández..	Alhama de Aragón.	C	30	Mariano Alerudo.....	Belchite.....	C
26	Vicente Mombiela Benza.....	Tauste.....	C	30	Agustín Agustín.....	Utebo.....	C
26	Leonardo Jiménez Aitel.....	Castejón de V.....	C	30	Teodoro Sauras.....	Egea de los Cab ..	C
26	Alfonso Morales Dies.....	Egea de los Cab ..	C	30	Pascual García Jiménez.....	Zaragoza.....	C
26	Eiñás Gracia Muneva.....	Zaragoza.....	C	30	Dionisio Pérez Manero.....	Id.....	C
26	Vicente Montañés Sanjuán..	Id.....	C	30	José Alfonso.....	Id.....	C
26	Luis Alemani Aznárez.....	Id.....	C	30	Angel Capdevila Sanz.....	Id.....	C
26	Cesáreo Rupérez Nuñez.....	Id.....	C	30	Pedro Gomara Andía.....	Id.....	C
26	Delfín Castán Vela.....	Id.....	C	30	Jesús Villaverde Salvador ..	Id.....	C
26	Luciano Aznar Pelegrín.....	Id.....	C	30	Bonifacio Serrano Luño.....	Id.....	C

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase ..
30	José Arnal	Zaragoza	C
31	José Alfonso Martín	Id.	C

Zaragoza, 3 de agosto de 1917.

El Gobernador,
Rufino Cano de Rueda

NOTA. La inicial C, puesta en la última casilla, indica licencia de caza; la U, uso de armas; la G, de galgo.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

El Recaudador provincial de la Hacienda pública, usando de la facultad que se le concede en el art. 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, ha nombrado recaudador auxiliar de la zona 3.ª de Daroca, a D. José María Losada Alcaín, vecino de esta ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades, agentes de la autoridad y contribuyentes en general.

Zaragoza, 4 de agosto de 1917.—El Tesorero de Hacienda, T. Gómez.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Chodes;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y años que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Utilidades.—Año 1917.

Mariano Rubio Abad, 792 pesetas.

En Chodes, a 7 de julio de 1917.—El Recaudador, Juan Pérez.

SECCION SEXTA

Daroca.

Cárceles.—En uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado nombrar Agente ejecutivo para incoar los procedimientos de apremio contra los Ayuntamientos deudores a fondos carcelarios del partido a D. Isidoro Lapeña, por cesación de D. Jesús Ramiro.

Lo que pongo en conocimiento de los Ayuntamientos del partido a los consiguientes efectos, interesándole que hasta el día 20 del actual pueden ponerse al corriente de sus débitos sin procedimiento alguno ejecutivo.

Daroca, 6 de agosto de 1917.—El Alcalde, Pedro Peña.

Egea de los Caballeros.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de julio último.

Sesión ordinaria del día 3.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se aprobó el extracto de los acuerdos de junio último. Quedó enterado el Ayuntamiento de la Real orden de 9 del actual recordándole el deber en que está de defender y conservar los montes de su propiedad. Se adjudicó en venta en favor de Máximo Lafora una parcela de terreno sobrante de la vía pública sita en el barrio de Rivas. El Concejal Sr. Zoco solicita y obtiene una licencia de treinta días, y se levantó la sesión.

Sesión del día 10.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acuerda autorizar a José Peralta para establecer dos hornos de cocer teja y ladrillo en la partida La Llana, y se levantó la sesión.

Sesión del día 17.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acordó conceder el riego con las aguas del Pantano a Joaquín Castillo para regar 5 cahices de tierra en Esparteta. Se procedió al examen y fijación de las cuentas municipales de 1916. Se nombró la Comisión encargada de proponer el programa de festejos de las fiestas patronales que han de celebrarse en el próximo septiembre, y se levantó la sesión.

Sesión del día 24.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acordó adjudicar en venta en favor de Santos Nandín una parcela sobrante de la vía pública en el barrio de San Juan. Se acordó adjudicar en venta en favor de Miguel Artigas una parcela sobrante de la vía pública sita en el barrio de Rivas. Se acordó nombrar Comisionado para el ingreso de mozos en caja a D. Isidro Lafita. Se acordó autorizar al Sr. Presidente para que corrija los abusos que se cometen en los riegos de verdes con las aguas del Pantano. Se acordó designar la plaza de Santa María para el establecimiento de puestos para la venta pública de frutas y verduras. Se acordó satisfacer el importe de la suscripción que se adeuda al Pueblo Navarro, y se levantó la sesión.

Sesión del día 31.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acordó imponer a Blas Villanueva 25 pesetas de multa y 37'50 pesetas de indemnización en expediente sobre distracción de las aguas del Pantano. Se aprobó el programa de festejos que han de tener lugar en el próximo septiembre con motivo de la festividad de la Virgen de la Oliva. Se acordó practicar reparaciones en el reloj público del barrio de Rivas y en las escuelas, y se levantó la sesión.

Junta municipal.—Sesión extraordinaria del día 31.—Se aprobó la liquidación de créditos activos y pasivos de este Ayuntamiento con el Estado en 31 de diciembre de 1916.

Egea de los Caballeros, a 3 de agosto de 1917.—El Alcalde, Mariano Aznárez.

Malpica de Arba.

El presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este pueblo, para el año 1918, se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, que principian en esta fecha, para el examen de los vecinos.

Malpica de Arba, 1 de agosto de 1917.—El Alcalde, Pedro Compaired.

Mesones de Isuela.

Fijadas por el Ayuntamiento de este término las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al año 1916, quedan expuestas en la secretaría municipal, durante el plazo de quince días, durante los que se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Mesones de Isuela, 6 de agosto de 1917.—El Alcalde, Francisco Cimorra.

Munébrega.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado para el año 1917, se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Munébrega, 6 de agosto de 1917.—El Alcalde, Pascual Bueno.

Quinto.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1918, estará expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, a contar desde la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo, se admitirán las reclamaciones que sean procedentes.

Quinto, 6 de agosto de 1917.—El Alcalde, Teodoro Plo.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Francisco de Paula de Mena y San Millán, Juez de primera instancia de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia a Francisco Martínez, por roturación en el monte La Sierra en veintinueve de mayo, se sacan a la venta en tercera subasta pública y sin sujeción a tipo, los bienes que le fueron embargados a las resultas del expediente sitos en término municipal de Torrelapaja, cuyos bienes se detallan a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de agosto, a las doce.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que no están corrientes los títulos de propiedad, y que de hacerse postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del tipo de subasta, habrá de darse cumplimiento a lo prevenido en el artículo mil quinientos cinco de la ley de Enjuiciamiento civil.

Bienes que se subastan.

Estos bienes aparecen descritos con su tasación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día veinticuatro de marzo último.

Dado en Ateca, a treinta y uno de julio de mil novecientos diez y siete.—Francisco de P. de Mena.—Luis Muñoz.

Ateca.

D. Francisco de Paula de Mena, Juez de primera instancia de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia a José María Llorente por roturación en el monte La Sierra en ocho de enero, se sacan a la venta en tercera subasta pública y sin sujeción a tipo, los bienes que le fueron embargados a las resultas del expediente, sitos en término municipal de Torrelapaja, cuyos bienes se detallan a continuación:

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de agosto próximo, a las doce y media.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que no están corrientes los títulos de propiedad, y que de hacerse posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del tipo de su tasación habrá de darse cumplimiento a lo prevenido en el artículo mil quinientos cinco de la ley de Enjuiciamiento civil.

Bienes que se subastan.

Se describen con su tasación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día veinticuatro de marzo último.

Dado en Ateca, a treinta y uno de julio de mil novecientos diez y siete.—Francisco de P. de Mena.—Luis Muñoz.

Ateca.

D. Francisco de Paula de Mena, Juez de primera instancia de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia, a Aniceto Lozano por pastoreo abusivo en el monte La Calzada, en doce de abril de mil novecientos diez y seis, se sacan a la venta en segunda subasta pública, y con rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que le fueron embargados a las resultas del expediente, sitos en término de Sisamón, cuyos bienes se detallan a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día cuatro de septiembre, a las doce.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que no están corrientes los títulos de propiedad, y que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del tipo de subasta.

Bienes que se subasta.

Estos bienes aparecen descritos con su tasación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día tres de junio último.

Dado en Ateca, a siete de agosto de mil novecientos diez y siete.—Francisco de P. de Mena.—Luis Muñoz.

JUZGADOS MUNICIPALES

Almochuel.

D. Pedro Magalón Sierra, Juez municipal de Almochuel;

Hago saber: Que hallándose vacantes en este Tribunal municipal los cargos de Secretario y Secretario suplente, los cuales se han de proveer conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder judicial, Reglamento de diez de abril de mil ochocientos setenta y uno y vigente ley de justicia municipal, dentro del término de quince días a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL. Su dotación consiste en los derechos de Arancel.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral.
- 3.º Certificación de aptitud para el desempeño del cargo.

Y para los efectos consiguientes y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL se expide el presente en Almochuel, a cuatro de agosto de mil novecientos diez y siete.—Juez municipal, Pedro Magalón.—D. S. O., El Secretario interino, Felipe Celma.

Almonacid de la Cuba.

D. Santiago Marco Mínguez, Juez municipal del pueblo de Almonacid de la Cuba:

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario y Secretario suplente, que se han de proveer en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de diez de abril de mil ochocientos setenta y uno, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

- 1.º Certificación o acta de su nacimiento.
 - 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.
 - 3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.
- Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas.

Almonacid de la Cuba, cuatro de agosto de mil novecientos diez y siete.—El Juez municipal, Santiago Marco.—El Secretario interino, Jorge Calvo.

Lécera.

Se halla vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, dotado con los derechos de arancel. Se admitirán solicitudes hasta el veinte del actual.

Lécera, primero de agosto de mil novecientos diez y siete.—El Juez, Emiliano Tena.

Moyuela.

Hallándose vacante la plaza de Secretario y su suplente de este Juzgado municipal, dotadas con los derechos de arancel, se abre concurso por término de quince días, para que durante el mismo, los que deseen obtener dichas plazas puedan presentar instancia acompañando los documentos que la ley y Reglamento determinan.

Moyuela, 4 de agosto de 1917.—El Juez municipal, José María Gimeno.

Imprenta del Hospicio.